



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: COMISIÓN DE SERVICIO SC

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



“2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 27 JUN. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 22/2024, caratulado: “S/COMISIONES DE SERVICIO SECRETARÍA CONTABLE AÑO 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1097/2024, obrante a foja 75, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, solicita autorización para destacar en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin, al Revisor de Cuentas C.P. Marcos AAP, desde el día 1 y hasta el día 2 de julio del corriente año, ambos inclusive; y desde el día 29 y hasta el día 30 de julio del corriente año, ambos inclusive, en el marco de la Planificación Anual 2024 del Organismo.

Que asimismo, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ solicita autorización para trasladarse en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin el día 8 de julio del corriente año, también en el marco de la Planificación Anual 2024 del Organismo.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, sin objeciones que formular, según surge de foja 75 vuelta.

Que por su parte, a foja 75 vuelta ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo S. PANI, autorizando la solicitud y remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración.

Que el traslado se realizará a través de una empresa de transporte de pasajeros, en el caso del C.P. Marcos AAP, y en el caso del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, en su vehículo particular, dominio AA194QP, quien hace uso del mismo por su propia voluntad y cuenta con el seguro y documentación necesaria para circular.

Que en virtud a que la comisión de servicios del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ será realizada en un vehículo particular, el agente asume la

LG
EP
G

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

responsabilidad de cualquier accidente, daño o desperfecto que pueda sufrir, ya sea de bienes propios o de terceros, eximiendo de responsabilidad al Tribunal de Cuentas.

Que corresponde autorizar el reintegro de los gastos que demanden los traslados, previa presentación de los respectivos comprobantes respaldatorios, acorde a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 110/2009 y en la Resolución de Presidencia N° 121/2024 Anexo I.

Que a fojas 76/77 se agregan Planillas de Cálculo de Viáticos, conforme Anexo V Punto C de la Resolución CGP N° 43/2022 y Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 121/2024.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar las comisiones de servicio solicitadas y ordenar la liquidación de 2 (dos) días de viáticos sin pernocte por la suma de \$ 51.346,00 (pesos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis con 00/100), y 2 (dos) días de viáticos con pernocte por la suma de \$ 184.528,00 (pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 00/100), lo que arroja un total de \$ 235.874,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100) a favor del C.P. Marcos AAP, y 1 (un) día de viático sin pernocte por la suma de \$ 25.673,00 (pesos veinticinco mil seiscientos setenta y tres con 00/100) a favor del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ de acuerdo a la escala vigente según Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 121/2024.

Que asimismo corresponde afrontar los gastos que demanden los traslados mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración, acorde a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 110/2009.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente conforme comprobante preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 30/2024, obrante a foja 78.

Que se requiere el cumplimiento del Memorándum N° 17/2015.



“2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15º inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Destacar en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin, al C.P. Marcos AAP desde el día 1 y hasta el día 2 de julio del corriente año, ambos inclusive, y desde el día 29 y hasta el día 30 de julio del corriente año, ambos inclusive, requiriéndole a su finalización elaborar el Informe previsto en el Memorándum N° 17/2015 de Secretaría Contable.

ARTÍCULO 2º.- Destacar en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin, al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ el día 8 de julio del corriente año, requiriéndole a su finalización elaborar el Informe previsto en el Memorándum N° 17/2015 de Secretaría Contable.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de 2 (dos) días de viáticos sin pernocte por la suma de \$ 51.346,00 (pesos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis con 00/100), y 2 (dos) días de viáticos con pernocte por la suma de \$ 184.528,00 (pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 00/100), lo que arroja un total de \$ 235.874,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100) a favor del C.P. Marcos AAP según lo expresado en los considerandos y conforme la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de 1 (un) día de viático sin pernocte por la suma de \$ 25.673,00 (pesos veinticinco mil seiscientos setenta y tres con 00/100) a favor del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ según lo expresado en los considerandos y conforme la escala de viáticos vigente.


ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto de traslado y aprobar el pago del mismo mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración.

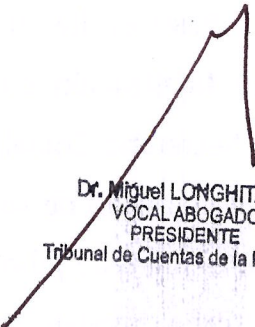
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

ARTÍCULO 6°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar al C.P. Marcos APP, al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, a la Secretaría Contable; y dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 246 /2024.

TCP
Confeccionó LG
Controló EP
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

